



VISTOS:

El ordinario N° 06-246, de fecha 19 de julio de 2022, de la Sección de Patentes Comerciales a la Dirección Asesoría Jurídica; el recurso de reposición presentado por don Nelson Navea Tapia, en representación de Sociedad Pastelería El Guiordo Limitada; el certificado del Secretario Municipal N° 159, de fecha 12 de julio de 2022, donde consta el acuerdo del concejo, el que se obtuvo en la sesión ordinaria N° 1274, de la misma fecha; el certificado del Secretario Municipal N° 157, de fecha 12 de julio de 2022, donde consta el acuerdo del concejo, el que se obtuvo en la sesión ordinaria N° 1274, de la misma fecha; el informe N° 93, de fecha 22 de junio de 2022, de la Primera Comisaría de Carabineros "La Serena"; el informe técnico N° 80, de fecha 17 de junio de 2022, del Servicio Nacional de Turismo Región de Coquimbo a la Municipalidad de La Serena; el ordinario N° 1109, de fecha 23 de mayo de 2022, de la Municipalidad de La Serena al Servicio Nacional de Turismo Región de Coquimbo; el ordinario N° 06-200, de fecha 11 de mayo de 2022, de la Sección de Patentes Comerciales, y donde se consulta a las juntas de vecinos de la comuna de La Serena sobre la renovación de las patentes de alcoholes que existan en el correspondiente sector; la consulta general efectuada a las juntas de vecinos de la comuna de La Serena a través de una publicación realizada en los diarios de circulación regional "El Día" y "La Región", el 30 de abril de 2022; el Decreto Alcaldicio N° 92, de fecha 19 de enero de 2018, que aprobó la Ordenanza sobre Otorgamiento de Patentes de Alcoholes; la ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza; el decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

1.- Que, de acuerdo a lo establecido el artículo 5° de la Ley Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, aprobada por el artículo primero de la ley N° 19.925, las patentes de alcoholes se conceden en la forma que determina esa ley, sin perjuicio de la aplicación de las normas de la Ley de Rentas Municipales y de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en lo que fueren pertinentes.

2.- Que, por su parte, el artículo 65, letra o), de la ley N° 18.695, dispone que el Alcalde requerirá el acuerdo del concejo para otorgar, renovar y trasladar patentes de alcoholes. Que, agrega esta disposición, el otorgamiento, la renovación o el traslado de estas patentes se practicarán previa consulta a las juntas de vecinos respectivas. Que, en este sentido, y según lo ha reconocido la jurisprudencia de la Contraloría General de la República, entre otros, a través del dictamen N° 94.505, de 2015, la opinión de las juntas de vecinos no es vinculante para el municipio.

3.- Que, mediante una publicación realizada el día 30 de abril de 2022 en los diarios "El Día" y "La Región", se efectuó una consulta general a las juntas de vecinos de la comuna de La Serena sobre la renovación semestral de las patentes de alcoholes correspondientes a su territorio jurisdiccional. Que, dicha consulta se realizó también a cada una de ellas a través del ordinario N° 06-200, de fecha 11 de mayo de 2022, por la Sección de Patentes Comerciales.

4.- Que, del total de las juntas de vecinos consultadas, 5 de ellas emitieron su opinión, tal como, en lo que interesa, se expresa a continuación:

N°	Junta de vecinos	Opinión
1	Junta de Vecinos Umallachi 9R (Ex)	No existen patentes de alcoholes vigentes de ningún tipo, y

	Fundo Loreto)	ningún vecino ha manifestado problemas con las existentes en los sectores vecinos de pueblos rurales (carta de fecha 3 de junio de 2022).
2	Junta de Vecinos Arcos de Pinamar	Se oponen a la instalación de nuevas patentes de alcoholes en su sector, ya que existen cuatro, lo que consideran suficiente (carta de fecha 30 de mayo de 2022).
3	Junta de Vecinos Pedernales N°17	Evidencian señales negativas de la post venta, por los envases que se acumulan, consumo en la vía pública, y vehículos estacionados obstaculizando la pasada. Expresan su preocupación y malestar si eventualmente se otorgan nuevas patentes en el sector (carta de fecha 17 de junio de 2022).
4	Junta de Vecinos La Serena Sur	Se pronuncian frente a una patente que fue aprobada en primera instancia y solicitan no seguir insistiendo en la instalación de patentes de alcoholes en barrios residenciales (carta de fecha 30 de mayo de 2022).
5	Junta de Vecinos N°10 Juan Bohón	Entregan su opinión en cuanto a la patente de alcoholes del local "El Templo", ubicado en Avda. Francisco de Aguirre N° 0306. Declaran que la autorización del B.N.U.P en el frontis del local obstaculiza la salida y entrada de vehículos del hostel ubicada al lado, además de los ruidos molestos en el patio del local. Señalan "No más patentes de alcohol en el sector" (carta de fecha 8 de junio de 2022).

5.- Que, se solicitó además informe a Carabineros de Chile respecto a las patentes de alcoholes que provocan mayores problemas en su funcionamiento, considerando los reclamos e infracciones durante el último período, institución que adjuntó, en lo que interesa, antecedentes de los establecimientos de nombre "El Carrete" y "Biblioteca", de los cuales han registrado antecedentes en tal sentido y que de alguna manera la comunidad en forma recurrente ha observado que inciden en la seguridad del entorno.

6.- Que, en relación a las patentes de Restaurante de Turismo, clasificadas en la letra I, d), del artículo 3° de la Ley Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, las que comprenden las patentes de restaurante, cantina y cabaré, a través del ordinario N° 1109, de fecha 23 de mayo de 2022, se solicitó a la Dirección Regional del Servicio Nacional de Turismo informar si actualmente los establecimientos que poseen dichas patentes cumplen con las exigencias para ser catalogados como tales. Que, la respuesta fue recibida a través del ordinario N° 80, de fecha 17 de junio de 2022, informando favorablemente respecto de cuatro locales, quedando un quinto sin pronunciamiento al encontrarse cerrado.

7.- Que, en la sesión ordinaria del concejo N° 1274, de fecha 12 de julio de 2022, luego de la presentación realizada por la Jefa de la Sección de Patentes Comerciales, este cuerpo colegiado acordó por unanimidad aprobar la renovación de 524 patentes de alcoholes, tal como lo ha certificado el Secretario Municipal con fecha 12 de julio de 2022.

8.- Que, en su exposición, la funcionaria referida da cuenta de los documentos recibidos en su unidad y el municipio de La Serena, los que se mencionan en los vistos y considerando de este acto, todos los cuales son enviados a los ediles con la anticipación debida.

9.- Que, también, el órgano colegiado acordó por mayoría rechazar la renovación de la patente de alcoholes Rol N° 400742, giro Restaurante, clasificada en la letra C) del artículo 3° de la ley N° 19.925, correspondiente al establecimiento ubicado en Cuatro Esquinas N° 56, de nombre de fantasía "El Carrete", tal como consta en el certificado N° 159, de fecha 12 de julio de 2022, del Secretario Municipal.

10.- Que, respecto a este establecimiento se informa lo expresado por Carabineros en el informe N° 93, de fecha 22 de junio de 2022, de la Primera Comisaría "La Serena"; esto es, que se cursó la boleta de infracción N°1789, de fecha 3 de abril de 2022, por consumo de alcohol sin proporcionar alimentos preparados al momento de la fiscalización, agregando

que, en entrevistas con vecinos colindantes al local, presentan reclamos por infringir el horario que permite la ley para estos locales, ruidos molestos y venta de alcohol a menores.

11.- Que, en el escrito de reposición presentado con fecha 18 de julio de 2022, don Nelson Navea Tapia, en representación de Sociedad Pastelería El Guiordo Limitada, titular de la patente de alcoholes, expresa, en lo que interesa, lo siguiente: a) Que, en relación al oficio del SMA, que aduce denuncias por ruidos molestos, y la prohibición de funcionamiento por 10 días, decidieron cerrar el local desde el 15 de abril al 29 de junio de 2022 para realizar un trabajo de readecuación, contratando a nuevos profesionales, ingenieros en sonido, con quien se logró realizar el estudio, comprobar y corregir falencias en el sistema de sonido, realizando luego las respectivas medidas de mitigación, para no afectar a los vecinos colindantes; b) Que, con fecha 3 de abril de este año fue cursada por Carabineros una infracción por expender bebidas alcohólicas sin alimentos, lo que constituyó un error de coordinación entre el garzón y personal de cocina, ya que usaban comanda a mano alzada, lo que hoy fue reemplazado por un Software, adjuntando la factura de pago mensual por su utilización; y c) Que, hubo riñas y discusiones en las afueras del local, lo que no podían saber ni controlar, desconociendo además si se trataba de personas que estuvieron antes en el local o que pasaban por fuera de éste, sin embargo, se contrataron guardias de seguridad desde que volvieron a abrir.

12.- Que, de acuerdo a la jurisprudencia de la Contraloría General de la República, específicamente la contenida en el dictamen N° 34953, de 2016, "en atención a que la renovación de las patentes de alcoholes responde a un procedimiento reglado, resulta procedente que, en caso de interponerse dentro de plazo una solicitud de reposición por el rechazo a la renovación de las mencionadas autorizaciones, sea el jefe comunal respectivo quien conozca de esas presentaciones, y en caso de ser procedente la revisión de tal decisión, solicite el pronunciamiento del concejo municipal pertinente".

13.- Que, en la sesión ordinaria del concejo N° 1276, de fecha 27 de julio de 2022, luego de la presentación realizada por la Jefa de la Sección de Patentes Comerciales, este cuerpo colegiado acordó por mayoría, con el voto en contra de la concejala doña Carmen Zamora Jopia, acoger el recurso de reposición presentado, renovando para el segundo semestre la patente de alcoholes Rol N° 400742, tal como aparece en el certificado N° 167, de fecha 1 de agosto de esta anualidad, del Secretario Municipal.

DECRETO:

1. **RENUÉVASE** para el período correspondiente al segundo semestre del año 2022, la patente de alcoholes que se indica a continuación, conforme a los vistos y considerandos del presente instrumento, y lo acordado por el concejo en la sesión ordinaria N° 1277, de fecha 27 de julio de 2022, de acuerdo a la facultad contenida en el artículo 65, letra o), de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

ROL	RUT	NOMBRE	DIRECCIÓN COMERCIAL	LETRA	GIRO
400742	77268460-6	SOC. EL GUIORDO LTDA.	CUATRO ESQUINAS 056 AVDA. DEL MAR	C	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON EXPENDIO DE ALCOHOL

2. **DÉJASE ESTABLECIDO** que, para el ejercicio de la actividad que ampara la patente de alcoholes que contiene este instrumento debe pagarse por el interesado el monto correspondiente a la categoría, junto con la comercial asociada al establecimiento.

3. **NOTIFÍQUESE** al interesado conforme a las reglas establecidas en el artículo 46 de la ley N° 19.880, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 47 de la misma.

4. **COMUNÍQUESE** a las unidades señaladas en la distribución por correo electrónico que debe remitir la Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Interesado
- Sección de Patentes Comerciales
- Departamento de Rentas
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Obras
- Dirección Asesoría Jurídica
- Sección Partes e Informaciones

RJJ/FLM/NGC/MRS